

LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alealdes y Secretarios reciban los números del Bolistín que correspondan al distrito, dispondran que se fijs un ejempler en el sitio de contambre, donde permanecerá has-53 al recibo del número signienta.

Les Secretarios cuitirran de conser-147 les Bolutinus coleccionades ordenadamento para su sucuadernación, que debora verificarse cada año.

AS PUBLICA DOS LURES, MICROGLES Y VICUNES

De america en la Contadurfa de la Dipatación provincial, à quatro peestra muchaniu sindimos el trimestra, ocho penetra al semestra y quince
possen el cho, sios perficularen, pagadas el ediciar la enceripción. Los
orgos de hora de la capital se hara por librerara del Ciro mutro, admitivoltera rela colos on los encorpeisoses de trimestra, y obicamente por la
fracción de presta que terma. Las enteripciones atraspens se cobran
con nomes lo propieto del.
Los Apuntamientos de esta provincia abonerán le Buscripción con
arregio i la escela innera en circular de la Comistión provincial, publicada
en los números de este Bonerás de teolucia y de Dictembre de 1906.
Les Azgados majericiales, sin distinción, den pesates al año.
Rumoros enottos velucicios cóntimos de pasates al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les claposiciones de las autoridades, excepto las que

Les dispusiciones de las autoridades, excepto les que sem à instrucia de parte no pobre, se insartrain oficialment et asimismo susiquier sauncie concerniente al servicio moienni que dimene de las ruismas, le de interes particular previo el pago admanado de voiate edintinos de peneta por cada tinos de inercición.

Los susuacios á que hace referencia la circular de la Comisión pravincial, fache 14 de Diciembre de 1905, on camplimiente al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dictio año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolantinas Orientas de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abouación con arregle á la tarifa que en mencionado Bolatirias caerta. nedos Bolltrings se inserta.

FARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

83, MM. el Rey Don Elfonso XIII, la Rema Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, consinúan sin apveded on su importante salud.

De igual beneficio disfruisn les demàs personas de la Augusta Real Cami-

(Gacete del ain 21 de Octubre)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. Ingeniero Jefe del distrito minero de está provincia.

Hago sabar: Que nor D. José Tra-piello, vecino de Marias (Oviedo), se ha presentane on el Gabierno civil de esta provincia, on el dia 19 del mes da la fechi, à les oneve, una salicitud da legistro piciendo 8 percencias pera la mica de cobre llemda Fe Amor, situ ca téc-mino dei pueblo de Custro, Ayantamiento do Vega de Valcorce, paraje Los Mosteiros, y linda si Este con la mine «Casuslidad», expediente tumero 3.378, y à les demás vientes con terrence cutt unes; particulares. Huco la nesignación do les citades 8 porterencias en la forma si guiet te:

Se tendra por punto de partida la 6. cetaca de la mina cCasuaoa in h. estaca do in mina custua-lidada, y desde ésta so medián si Oeste 200 metros, y se colocsiá la h. estaca; dinale ésta al Sur 400 metros, la 2.*; de ésta al Este 200 metros, la 3.*, y con 400 metros al Morte se llegara al punto de parti

de, quodendo corrado el perimetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Y habipedo hecho constar esta interessão que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decisto dol Sr. Gebernador, ain perjuicio do

Le que se anuacia por medio del presenta edicto pera que cu el termino de treinta dus, contador dande su foche, puedas presentar en a: Gobierno civil ans aposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segúa proviene et art. 28 del Reglamento do Mineria vigente.

El experiente tiene el cúm. 3 680 León 21 de Octubre de 1907— E. Cantalipiedra.

SECCION DE POSITOS

El Exemo, Sr. Delegado Regio se ha servido dictor la siguiente

Circular

·A los Ayuntamientos ó Juntes patronales que remitan à esa Sec-ción les certificaciones que ordana la base 2.º de la circular de 4 de Juho último, si figuran en ellas ex stencias en especie, ordenoré V. su ismadista conversión a metálico, y elloctuada ésta, procode envis un empleado de 684 Sección para que practique la visite de inspección que preceptún la base 3.º de la referida circular, asignandota 10 pesetas diarias de dietas, can toclusión de los vinjos de lou y vuesto, no pudiando exceder de cuerro distas el servicio, siéndole abonadas les re feritas dielas que devengue de les fon-dos del Establecimiento, si tuese de mayor cuantle, y caso contrario, de los fundos municipales.

El Subdelegado levantará acta de arquee, por triplicado, que serán firmedes por el y por todo el Aynatamiento é Junta patronal, quedando en la Secretaria de la Corporación una de ellas, otra en esa Seccioa, y la tercera remitira V. a usto Cen-

tro. A est.s -ctas se unica la relación el la habiera, de los bienes embargados à don loces morosos.

Si de la vierta recultase que se dio cumplimiento à la circular de 4 de Julto último, y apareciera toda la especie del Pósito convertida a motálico y esté en arcas, ordenará que el Establecuniento entre en las funciones que le sou propies, dendo onenta à ceta Delegación; Casa coatrario, también ju comunicará á este Cautro para, cu su vista, proceder al nombremiento de Agente eja-

Si la visita fuese soficitada por un Pósito del que le consiste à V. su buena administraciós, y crayere, por tauto, era innecesario is visita, ie pedira las actas de arqueo, y eq vista de estas, ordenará su funcionamiente, danda, en todos los cares,

conociminato a esta Dalegación.
Madrid 14 de Octubro de 1907. El Delegado Regio, El Conde de Retemoso.

Lu que se hace público en este periodico chelal para conocimiento de los Srea, Alcaides y Agustactica. tos de la previncia en que existan Positos.

Loon 19 de Octubra de 1997. - Ei Jefe de la Sección, L. Madinabeltia,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Subastan

El dia 21 de Noviembro próximo, á las doce de la mañana, se subseta ra en la Alcaldia de Cremenes un roble procedente de corta frandelacta an el simo «El Sapo», del mon te llamado aE: Jaidos, pertenccien-te à los pueblos de La Vebila y Corniero. Cubica eu raito y con norteza 7'072 metros aúbidos, tesado on 84'87 pasetas, y se balla depositado en poder del Presidente de la Junta administrativa do Lo Velilla.

Tanto la subusta como la ojecucion dul aprovechamiento, se ajustarán à las condiciones del pliego publicado ea la adición al núm. 118

del Boterin Oriciae de la provincia, correspondiente al die 2 del actual. León 16 de Outabre de 1907.-El

lugealero Jefe, José Prieto.

El dia 25 de Noviembre proximo, à les ouce de la maliana, se robastaran en la Alcaldia de Salación 55 puntoles de haya, propios para entionciones de mione, propreentes de carta en el pueblo de La Uña, Ayuntamiento de Acebedo, cuyas maderas ee hallan depositades on poder del Presidente de la Jonta administrativa de Les Solas.

El tipo do fasoción es el de 57 pesetos y 50 con timos, y las condiciones à que deberà ajustorse la subasta y la ejeucción dei aprovecha-miento, son las contendas en la adición al núm. 118. del Boratia. Orient de la provincia, correspon-diente ni dia 2 cel setual.

人,是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是 第一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个人,他们是一个

León 21 de Octubre de 1907 -El lagoniero Jefa, José Prieto.

El dia 25 de Naviembre próximo es subastarán en la Alcaidía do Buron, 106 piezas de roble, cortadas fraudulentamente en el monte de Vagacerneja, denominado «Callia,». doude se encuentreo.

El tipo de tasación es el de 2.028 pesetas, y las condiciones que han de regit en la subasta y ejecución de este aprovechamienta, son las coutenidas en las disposiciones forestales vigantes, y principalmente en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1885 y 8 de Mayo de 1884, así como las que tengan aplicación entre las contenidas en les pliegos de condiciones publicados en la adición al núm. 118 dei Botsmin Oucial de la provincia, correspondiento at dia 2 del actual.

Lada 21 de Octubre de 1907.-El logoniero Jefe, José Priete.

INSPECCIÓN I.º

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 à 1908, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1907

SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con le consignade en el mer cionado plan, se sacan á jública subseta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiante relación. Las subsetas se cejebrarán en las casas consisteris les de la respectivos Ayuntamientos en los dias y horas que en dicha relación se expresan, rigiando, tanto para la cejebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, a más de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales pravenidas en los pliegos de condiciones ficultativas que fueron publicadas en la adición del Botaria Original del dia 2 de Octubre del corriente año, mim. 118.

_	i	2	8	4	5	6	7	Engha v	y horo	10
		,	Número	'	į nei	ADERAS		Fecha y hora en que tendra lugar la subas		
	AYUNTAMIENTOS	DENOMINACION DEL MONTE	del monte	PERTENENCIA		Velumen en rollo	Tipo			
		ļ. · · ·	ca el Catálogo		Especie	y con corteza	de tasación	Mes	Día	Hoz
						Mis. cilbicos	Pesetas		<u> </u>	i
		, D.	RTIDO	JUDICIAL DE ASTOR	GA.			1 .	1	ŀ.
	azuelo	Dehesa	2	Brazuelo		2,200	24	Novbre	1)9	12
4	ollio	Rodamiei y Salgueredo	8	Busnadiego	ldem	3,080	48	Idem	21	12
a,	banal del Camino	Sautiago	33	Vedifiuela		3,900	50	ldem	20	12
		Monte de Manzaneda	54 54	Manzaneda		9,600 9,360	118	ldem Idem	22 22	12 12
rt	oches	Monte de Quintena Monte de Truchilles		Teschillas	[dem			Idem		13
	•	PAR	TIDO J	IUDICIAL DE LA BAÑI	ZA					•
	intern a Congreto	El Piost		P Incins de Jamez		4,000	36	Novbes	18	12
ţЦ	Intana A Copficato	El Piont	82	Quantauilla de Florez	Roble	5,000	60	Ilean∣	18	12
	: ·	1	PARTII	io judicial de León	8	$x^{-\alpha+\alpha}=-a$				
p	adres	Urdieles y La Hoja	99	Curcostes	Kable			Novbre		12
		Valle de la Huelga Monte de Pedrúa		La Sece Pedra a		4,200 4,00	64	ídem	28 27	12
		La Coposa y Rebellul		Garfto	i em	8,500	102	[dem	23	15
	BOSICS	La Cotica y Las Traviesss	l m	Carbeial	l Indi	6,000	72	ասեր] ասեր]	23	12
e,	gas del Condado	San PelayoValmayor		Santa Maria del Monte Cerez des		9,700 13,000	145	ldem	25 25	12
	•	PARTIDO	2.5	CIAL DE MURIAS DE I		10,000	100	1140th	20	. 14
				[Mirat tee		10.500	i ian i	Novbre.	. 18	[]
		Cerulleda y egregados	124	lee e y Los Barrios		4,150	50	ijam	18	11
O		Normalo y agregados	125	Sagünru	il tem	9,800	120	[dam	18	12
		Valmirón y Abesede	128	Portilla	ldem	2,000		ldem		15
		Matasolan y Abesedo	161	Parecies, Cuevas y otros tres.	Liem	5,400 60,000		iden Idem		12
		Zoroncilla y atres Dehess		Camposaiinss	ldem	7,320		Idom		
e	garienza	El Couco y Valle de Arriba	ne.	Historialam, account	III taren	1 2000	24	idem	19	1
	lablina	Braña redoudo y sgregados	267	Rioscoro Rubina i de Abajo	I lear	10.000	110	liea	20	12
-	A Harristan	Grallero y agregados				1 2,000	24	lidem	20	1 [2
٠.		PAR.		UDICIAL DE PONFERF		14,530	175 (Nowhee	 	
		La Sierra, Ucedillo y otros	300	Yebra	Idem			Novbra		$\frac{12}{12}$
301	□ □ □ ♣ ♣ · · · · · · · · · · · · · · ·	Listillas An Compillin v of ros	801	Llames	Jestaño	1,810		ldem		12
Ğn	cinedo	Trillada, Comba y otros	831	lLa եւմա	Roble	8,200		ldem		
	1.5	_	ARTID	O JUDICIAL DE RIAÑO			· .			
		Bustende		Acabedo		6,500		Novbre		11
A C	ebedo,)La Cuesta)Padroza	418	La Uña	Ranla	4,250 6,500	78	ldem	23	11
		San Pelayo y Lu Hoz	421	Lacin	Нзув.,	10,750	65	Idem	23	12
		Gnipredo y Valcarande	427	Barbiedo	R bie	2,500	30	Idem	20	12
Во	ca de Huérgano	La Mata y Azcar	429 431	Besabae		10,500 8,750		ldem Idem		12 13
		El Rollo y Valdemolinus (Salcediella y Pades	431	Portilla		10.250		[qem		18
		Castillejo y Borin	. 487	Burón	Ilten:	30,000	180	loem	22	١ ١
		Collea	438	Vegacerneja	Idem	10,000		Idem		1 2
Ċ		Edo de los Ucentes	440	Idem Casasuertes	Idem	10,250 20,500		[dem		10
		La Entrada y Mirón Mitva y sos agregados	441 445	Burou			232	Idem		1 11
В.		Menanes, Becenes y otros	446	Lario y Polyeredo			93	Idea	22	lii
90	ıron	Naredo	447	Polyorado	Roble	3,250	39	idem	22	12
		Pedroya y agregodos	449	Lario		10,000		Idem		12
		Poutón Recillerón y Peña Pequeñina.	450 452	Burón	Haya	90,250 10,000	181	Idem	22	18
		Rellerengo y La Cota	463	Retuerto	[Jem	14,000	81	Idem	22	13
		Villando	456	Cuécabres	Roble	4,000		Idem	22	15
		Le Bueyeria	476	Coffcal	Idem	8,000	156	idem	25	15
]		1 _	Robie	10,000 2,240	}		-]
il	lo,	Pandote y Barbadillo	479	Ei Campo	Hays	2,200	40	Idem	25	12
		Los Torcedos y agregados. Vallede Ntr. Sr. y Vellarianes	480	Redipollos	Roble	6,490	78 72	Idem	25 25	18
				Lillo	Нида					

	. 2	3	4	5	6	7	8	8	01_
	La Buoyería	486	Maraña	Roble	16,500	198	Novbre .	26	1.5
[araña	Marsaiello	487	Idem	Haya	6 000		Liem		121
	La Sarriella	488	Liem		5,000	30	idem	26	13
seis de Sajambre	Guichuello	490	Oseja, Ribota y Soto	}Roble }H¤ya	15.000 j 50,000 j	480	ldem	18	15
	Rabado y Las Matas	498	Posada, Caldevilla y otros	Roble	12,000	144	Idem		12
osada de Valdeón	(Valdehaya y Canavers	494	Saota Marina	H +ya	15,000		idem		151
•	Valdiestres	495 496	Poseda, Caldevilla y otros Robiedo		3,118 10,000	80 97	idem		13 12
rado	Amoreseio A sue agregados	501	Cerezal		4,821		ldem		12 1
	Ardoin y agregades	504	El Otero	Idem	4,000	48	idem	22	11
	Aviado y agregados	a05	La Red		2,000	24	Idem		11 1
Waldalmaian	Canto y sgregados	506 509	San Martin		6,000 2,000		ldem		12 12 1 ₁
ecedo de Valdetuejar	Oncedo y agregados	510	Ferreras		7,000	81	Idem	22	18
	Palacio y agregados	511	La Mata	[dem	6,000	72	[dem		131
100	Vallejas y egregados	514 527	La Villa del Monte		2,000 11,750	24 70	ldem		14 12
	Rediorno y Las Llampas	528	Carapde	ldem	10,450	6i	[dem		121
ieio	Valdecolina y agregados	530	Salto	[dem	10,500	63	Idom	21	13
	(Valmanzano	531	Pedrosa		15,750		Idens	21	13 !
	Avisdo	582 584	C guera Las Salas	Roble	5,000 7,000	30 84	idem	19	111
	Ecandas y Voces	535	Huelde	Hoya	8,000		idem	19	12
alamón	Jaido y agregados	536	Lors	[dem	7,560	45	Idem	19	121
	Pintas, Borina y Borius	540 641	Salamóh		10,000 3,000	50 18	idem	19 19	13 13 1
	Ricueroes y agregados	545	Caminayo		20,788	249	[dem	21	12
aiderrueda	Los Valles	551	Valderrueda v La Sota	lidem	10,752	129	[dem	21	12
* •	Poyce y agregados	556	Valdehuesa	I tem	2,000	24	Lieu	18	10
	Mata de Pedrosa y El Joaco.	558	Fatroras	Hiem	6,500 20,500		ldem	18	10
	Pardemino y Tejedo	564	Vegamián	Haya	20,750	370	(den	18	11
egamiáb	La Peña, Remolina y otro	565	Campillo	iRobie	6,250	75	idem	18	11
1.1	Flantillo y agregados	567	Rucayo	Idem	8,000	98	luem	18	12 12
• •	Los Rics y Los Novios	568 569	Quintapilia	Liem	5 500 4 500	66	Idem	18	13
	/Accordo y agregados	571	Accoveio	Hava	12.250	78	Idem	20	10
	Cabreros y Cozas	572	RemolinaVerdiago	Robie	2,750	60	IJem	20	10
	Las Calvas	573	Vardinira	Haya	4,500	1 27	7 1		11
		200	Tolung of the control	Idam	2,250 2,000	i .	ldem	20	-
remenes	El Jaido y agregados	574	Corniero.	Haya	4,000	40	[dem	20	11
	El Joncal y Las Calvas	57à				30	ldem	20	12
	Majado de Matiasy Valdelavieja	577	Velilla	(1 lem	1,750 8,500	42	Idem	20	12]
	Volveran	- 583	Verdiego y Villayandre	Roble	4,321	j 55	loem	20	13
	PA	RTIDO	JUDICIAL DE SAHAG				" :		
	La Cota y agregados	584	Almaozo		19.381		Novbre	18	12
	Las Majanicas y El Noval	585	Calaveras de Abajo	Idem	2,072	25	liem	19	12
	Las Majadicas y El Noval ¡Valdariel y Hontanales		Calaveras de Abajo Canulejas	Idem		25 55	ldem	19	12
	Las Majadicas y El Noval Valdariel y Hontanales La Cota	565 587 589 590	Calaveras de Abajo Canalejas	Idem Liem Liem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860	25 58 24 148	ldem ldem ldem ldem	19 19 25 25	12 11 11
anatejas.	Las Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota La Cota y agregados. El Grandal.	585 587 589 590 592	Calaveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintanilla de Almagaa.	Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750	25 55 24 148 57	Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25	12 12 11 11 12
eal () as	illes Majadicas y El Noval. 1Valdariel y Hontanales. 1 a Cota y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navnico y El Lisno.	585 587 589 590 592 594	Calaveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintanilla de Almaga. Mondreganes. Santa Ocida de la Acción. Santa Ocida de la Acción.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250	25 55 24 142 57 135	meblican meblican meblican meblican meblican meblican	19 19 25 25 25 25	12 12 11 11 12 12
anatejas.	ilas Majadičas y El Noval. 1Valdariel y Hontanales. La Cota La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Rebollat.	585 587 589 590 592	Calaveras de Abajo. Cannlejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintanilla de Almanza. Mondreganos. Santa Olaja de la Acción. Sunta Olaja y Gebanico.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750	25 55 24 148 57	Idem Idem Idem Idem Idem	19 25 25 25 25 25 25	12 11 11
anatéjas	ilas Majadičas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados El Grandal. Navojos y El Liano Reboliar. Valdefrades y Valdeján. jCanto alto y agregados.	585 587 589 590 592 591 596 597	Calaveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Alusaga. Mondreganes. Santa O.aja de la Accido. Santa Olaja y Cebanico. Villapadiera	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 3,600 10,051 12,883	25 58 24 148 57 135 42 121 128	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 25 25 25 25 25 25 25 25 26	12 11 12 12 12 13 13 12
ebanicoibillas de Rueda	ilas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Liano. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. Cento alto y agregados. El Navazo y Los Muelles.	585 587 589 590 592 591 596 597 599 606	Calaveras de Abajo. Canalejas. Las Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintacilla de Alunaga. Mondreganes. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna. Liamas de Rueda	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,880 4,750 11,250 3,600 10,051 12,883 4,521	25 55 24 148 57 135 42 121 128	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 25 25 25 25 25 25 25 26 26 26	12 11 12 12 13 13 12 12
banico	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. jCanto alto y agregados. El Navezo y Los Muelles. (Camporredondo Riosalos.	585 587 589 590 592 591 595 597 599 608 610	Calaveras de Abajo. Canulejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanga. Mondreganos. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Villapadierna Llames de Rueda. Valcuendo. Cartizal.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 10,051 12,883 4,521 2,000	25 55 24 148 57 135 42 121 128 52 24	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 25 25 25 25 25 25 26 26 20	12 11 12 12 13 13 12 12 12
banico	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Rebollar. Valdefrades y Valdeján. Canto alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. (Camporredondo. (Riosylos.	585 587 589 590 592 591 595 597 599 608 610	Calaveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintacilla de Almagas. Mondreganes. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja y Cebanico Villapadierna. Llamas de Rusda.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 10,051 12,883 4,521 2,000	25 55 24 148 57 135 42 121 128 52 24	Idem	19 25 25 25 25 25 25 26 26 20	12 11 12 12 13 13 12 12 12
naisjas	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Rebollar. Valdefrades y Valdeján. Canto alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. (Camporredondo. (Riosylos.	585 587 580 592 591 596 597 599 606 608 610	Calaveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Accióo. Quintacilla de Almagaa. Mondreganes. Santa O.aja de la Accióo. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna. Liamas de Rueda. Valouende. Carrizai. UNICIAL DE LA VECI	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,800 4,750 11,250 3,600 10,051 12,883 4,521 2,000 8,000	25 55 24 148 57 135 42 121 128 52 24 24	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 25 25 25 25 25 25 26 26 20 20	12 11 12 12 13 12 12 12 12
abanico	ilas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. Cento alto y agregados. El Navazo y Los Moelles. (Camporredondo Riosvice. PAR El Valte. Corza y Cotada.	585 587 589 590 592 594 594 596 597 599 608 610 TIDO J	Calaveras de Abajo. Canalejas. Las Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintacilla de Almagaa. Mondreganes. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna Liamas de Rueda Valcuende. Carrizal. UDICIAL DE LA VECI Rodiilazo.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 3,600 10,051 12,833 4,521 2,000 2,000 8,000 9,167	25 55 24 148 57 135 42 121 128 52 24 24	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 25 26 26 20 20 20	12 11 11 12 13 13 12 12 12 12 12
abanico	ilas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. Cento alto y agregados. El Navazo y Los Moelles. (Camporredondo Riosvice. PAR El Valte. Corza y Cotada.	585 587 589 590 592 594 594 596 597 599 608 610 TIDO J	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Alusaga. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Villapadierna Liamas de Rueda. Valcuenda. Oarrizal. VEDICIAL DE LA VECT Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 3,600 10,051 12,833 4,521 2,000 2,000 8,000 9,167 9,167	25 55 142 57 135 121 128 52 121 128 52 24 24	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 25 26 26 20 20 20	12 11 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12
anaicias de Rueda	iLas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. Canto alto y agregados. El Navazo y Los Moelles. (Camporredondo Riosvice. PAR El Valis. Corza y Cotada La Cotada y Padrosa La Granda. Solana del Valle.	585, 587, 589, 590, 592, 594, 597, 599, 608, 608, 600, 7TIDAD, 643, 652, 653,	Calaveras de Abajo. Canalejas. Las Riva y Corcos. Santa Olaja de la Acción. Quintacilla de Almaga. Mondreganes. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja de la Acción. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna. Liamas de Rueda. Valcuende. Carrizal. UDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 3,600 10,051 12,833 4,521 2,000 2,000 8,000 9,167	25 55 24 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 80 30 35	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 20 21 22	12 11 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
abanico abilias de Rueda ega de Almanza irmenes a Ercina	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboliat. Valdefrades y Valdeján. JOSATO alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. (Camporredondo Riosrice. PAR El Valis. Corza y Cotada. La Cotada y Padrosa. La Granda. Soluna del Valle. La Solona y agregados.	585, 587, 589, 590, 592, 593, 597, 598, 608, 610, 7TDO J 632, 643, 652, 667, 689	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanga. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja y Cebanico. Villispadierna Liames de Rueda Valcuendo. Carrizal. UDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodiliazo. Tabauedo. Yagueros. Ldam.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 4,750 11,250 11,250 10,051 12,833 4,521 2,000 9,167 9,167 9,167 9,167 3,565 3,565	25 52 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 30 30 35	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 20 20 20 21 22 22 22 23 24 25 26 26 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	12 11 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
naicias. phillas de Rueda. ga de Almanza. phirmenes. atallana. Pola de Gordón	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboltar. Valdefades y Valdeján. Canto alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. Clamporredondo. Riosvice. PAR El Valis. Cora y Cotada. La Cotada y Pedrosa. La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Valinos y Fontanos.	585, 587, 589, 599, 591, 598, 597, 599, 608, 610, 640, 643, 652, 667, 699, 699	Calaveras de Abajo. Canalejas. La-Riva y Corcos. Santa Olaja de la Accióo. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja de la Accióo. Santa Olaja y Cebanico. Villipadierna Liamas de Rueds. Valouende. Carrizal. Valdecastillo. Rodillazo. Tebanedo. Yagueros Lidem. Pardayó. Nocedo	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,880 4,750 11,250 10,051 12,883 4,521 2,000 2,000 9,167 9,167 3,565 8,418 11,300	25 56 54 148 57 135 42 121 121 128 52 24 24 24 25 30 45 30 35 31	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 21 21 22 22 22 23 24 20 20 20 21 21 21 22 22 23 24 24 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	12 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
abanico abillas de Rueda ga de Almanza irmenes i Ercina atallana a Pola de Gordón a Coloma de Gurueña	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados El Grandal. Navajos y El Liano Rebollat. Valdefades y Valdeján. Canto alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Riosvice. PAR El Valle. Corza y Cotada. La Cotada y Padrosa La Granda. Solana del Valle. La Sciana y Pagregados. Valinos y Fantanos. Medio y Zalamedo.	586, 587, 589, 592, 593, 593, 698, 698, 698, 698, 698, 698, 698, 698	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanga. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna Liames de Rueda. Valcuendo. Carrizal. VIDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodiliazo. Tabauedo. Yagueros Ldem. Pardavé. Nocado. Santa Colomba de Curnelio.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 4,750 11,250 11,250 10,051 12,833 4,521 2,000 9,167 9,167 9,167 9,167 3,565 3,565	25 52 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 24 109 109 53	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 20 20 20 20 21 22 22 28 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	12 11 12 13 13 14 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
phanico phillas de Rueda ga de Almanza phar irmenes i Ercina a Pola de Gordón s. Colomba de Curueño aldeteja	ilas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Rebellar. Valdefrades y Valdejan. Canto alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. Camporredondo Riosvice. PAR El Valis. Curza y Cotada. La Cotada y Padrosa La Granda. Solnna del Valle. La Solana y agregados. Medio y Zalamedo Trejado y La Mata. Curcedo y sus valles.	585, 587, 589, 592, 591, 598, 597, 599, 608, 610, 643, 652, 667, 669, 752, 764, 764, 764, 764,	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaja de la Accido. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna. Liamas de Rueda. Valcuende. Carrizal. UDMCIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tebauedo. Yagueros Lidem. Pardavé. Nocado. Sasta Colomba de Curnoño. Valdecaja.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 11,250 11,250 11,2833 4,521 2,000 2,000 9,167 9,167 3,565 3,565 3,418 11,300 5,500 8,000 8,000 8,000 9,667 9,167 9,167 9,167 8,600 9,167 9,167 9,168 9,600	25 56 24 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 30 35 30 35 30 36 30 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 20 20 20 21 21 22 22 28 20 20 21 21 22 22 23 24 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	12 11 12 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
anaisjas	ilas Majadicas y El Noval. IValdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno. Reboliar. Valdefrades y Valdeján. jCanto alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. (Camporredondo (Riosvice. PAR El Valis. Corza y Cotada.)La Cotada y Pedrosa. La Granda. Solana del Valle. La Sciana y agregados. Valtinos y Entanos. Medio y Zalamedo Trejedo y La Mata. Confredo y sus valles.	585, 587, 589, 592, 594, 598, 698, 610, 632, 640, 643, 652, 667, 764, 769, 770, 770,	Calaveras de Abajo. Canalejas. Las Riva y Corcos. Santa Olaja de la Accióo. Quintacilla de Almagaa. Mondreganes. Santa Olaja de la Accióo. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna Liamas de Rueda Valouende Carcizal UUDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodiliazo. Tebanedo. Yagueros Idam. Pardavá. Santa Colomba de Curpello. Valdeteja. La Vecilla. La Candana.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 8,600 10,051 12,833 4,521 2,000 2,000 9,167 9,167 9,167 9,167 9,167 8,565 8,418 11,900 8,000 4,680 6,112	25 52 149 175 175 121 128 24 24 24 24 24 24 25 30 30 30 61	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 20 21 21 22 22 22 28 20 20 20 21 21 21 21 22 22 23 24 25 26 26 27 28 29 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	12 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
naicias. phillas de Rueda. ga de Almanza. phillas de Gurden. a Ercina. atallana. a Pola de Gordón. s. Colomba de Curueficaldeteja.	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados El Grandal. Navajos y El Lisno Rebollar. Valdefrades y Valdeján. Joanto alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. Camporredondo Riosvice. PAR El Valle. Corza y Cotada. La Cotada y Pedrosa La Granda. Solana del Valle. La Sciana y agregados. Vallinos y Fantanos. Medio y Zalamedo Trejedo y La Mata. Confredo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados	585, 587, 589, 592, 591, 598, 597, 599, 608, 610, 643, 652, 667, 669, 752, 764, 764, 764, 764,	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Alusaça. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Valouenda. Ullamas de Rueda. Valouenda. Oarrizal. Valouenda. Vagueros Ldam. Pardavé. Nocedo Sacta Colomba de Curseno. Valdetaja. La Vecilia. La Candana. Campohermoso.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 11,250 11,250 11,250 11,250 11,2833 4,521 2,000 9,167 9,167 9,167 9,167 3,565 3,565 3,565 3,418 11,300 4,680 6,112 4,296	25 56 57 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 24 21 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 26 26 20 20 20 21 22 22 22 19 19	12 11 12 12 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
naicjas naicj	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno. Rebollat. Valdefades y Valdeján. losno alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Ricorza y Cotada. La Cotada y Pedrosa La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Valdinos y Fantanos. Medio y Zalamedo Tejado y La Mata. Confedo y sus valles. La Cota y Gasave. San Cibrian y sgregados. Valdefada y Los Valles. Valdefada y Los Valles. Valdefada y Los Valles. Valdefada y Los Valles.	586, 587, 589, 592, 593, 598, 698, 698, 692, 693, 754, 764, 760, 771, 772, 778,	Cataveras de Abajo. Canalejas. Canalejas. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Villapadierna. Llamas de Rueda. Valcuende. Carrizal. FUDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros Idem Pardavé. Nocedo. Sasta Colomba de Curneño. Valdeteja. La Vecilla. La Candana. Campohermoso. Jopoña.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 11,250 11,250 11,250 11,250 12,833 4,521 2,000 2,167 2,056 3,565 3,565 3,418 11,300 6,180 4,680 4,680 6,112 4,296 2,500 10,184	25 56 57 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 24 21 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 26 26 20 20 20 21 22 22 22 19 19	12 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
anaisjas	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno. Rebollar. Valdefrades y Valdeján. ICanto alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Ricorza y Cotada. La Cotada y Pedrosa La Granda. Solina del Valle. La Solana y agregados. Valdinos y Fantanos. Medio y Zalamedo. Tejado y La Mata. Confedo y sus valles. La Cota y Gasave. San Cibrian y sgregados. Valdefrada y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Rio Posteña. Ricotrente y Rni de Lobos.	586, 587, 589, 592, 593, 598, 698, 698, 692, 693, 754, 764, 760, 771, 772, 778, 783	Cataveras de Abajo. Canalejas. Landra y Corcos. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja de la Accido. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna. Llamas de Rueda. Valouende. Cardizal. FUDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yogueros. Idem Pardavé. Nocado. Sasta Colomba de Curnello. Valdeteja. La Vecilla. La Candana. Campohermoso. Jopofia. Liem Lugan.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 11,250 11,250 11,250 11,250 11,283 4,521 2,000 2,167 2,056 3,565 3,418 11,300 5,565 3,418 11,300 4,680 6,112 4,296 2,500 10,184 32,084	25 56 57 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 24 21 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 26 20 20 20 21 22 22 22 19 19	
anaisjas	ilas Majadicas y El Noval. Ivaldariel y Hontanales. La Cota y agregados. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno Reboliat. Valdefrades y Valdeján. JOSATO alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Riosvice. PAR El Valle. La Cotada y Padrosa. La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Vallinos y Fontanos. Medio y Zalamedo Tejedo y La Mata. Confredo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Riotorrente y Rni de Lobos. PARTIBO	586, 587, 589, 592, 593, 598, 597, 598, 608, 608, 640, 643, 652, 667, 769, 770, 771, 772, 773, 783, 1UDICI.	Cataveras de Abajo. Canalejas. Canalejas. Santa Olaju de la Accido. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Villapadierna. Llamas de Rueda. Valcuende. Carrizal. FUDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros Idem Pardavé. Nocedo. Sasta Colomba de Curneño. Valdeteja. La Vecilla. La Candana. Campohermoso. Jopoña.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 11,250 11,250 11,250 11,250 11,283 4,521 2,000 2,167 2,056 3,565 3,418 11,300 5,565 3,418 11,300 4,680 6,112 4,296 2,500 10,184 32,084	25 56 57 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 24 24 21 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 26 26 20 20 20 21 22 22 22 19 19	12 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
ebanico ubillas de Rueda ega de Almanza nonar armenes a Ercina atalluna a Pola de Gordón ta. Colomba de Curueño aldeteja a Vecilla egaquemada	ilas Majadicas y El Noval. Ivaldariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno Reboliat. Valdefrades y Valdeján. Josato alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. Camporredondo Riosvice. PAR El Valle. Corza y Cotada. La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Vallinos y Fontanos. Medio y Zalamedo. Tejedo y La Mata. Confredo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Riotorrente y Rni de Lobos. PARTIBO Folgneras, Piedra Caballar y	586. 587. 580. 592. 593. 594. 598. 608. 608. 609. 640. 640. 640. 640. 640. 640. 640. 760. 770. 771. 772. 773. 783.	Cataveras de Abajo. Canalejas. Larkiva y Corcos. Santa Olaja de la Accido. Quintanilla de Almaga. Mondreganes. Santa Olaja y Cebanico. Villapadierna Liamas de Rueda. Valcuendo. Carrizal. UDMCIAL DE LA VECI Valdecastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros Lidem. Pardavé. Nocado Sasta Colomba de Curneño. Valdecija. La Vecilla La Candana. Campetermoso. Jopeña. Liem. Liugan. Lugan.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,860 4,750 11,250 10,051 12,883 4,521 2,000 9,167 9,167 9,167 3,565 8,418 11,300 6,112 4,296 6,112 4,296 10,184 92,084	255 524 149 57 136 42 121 128 24 24 24 80 30 30 101 300 101 300	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 21 22 22 22 80 26 29 19 19 19	
ebanico ubillas de Rueda ega de Almauza ioñar iarmenes ia Ercina ia Ercina ia Pola de Gordón ia Pola de Gurueño ialdeteja ia Vecilla	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno Reboliat. Valdefrades y Valdeján. JOSATO alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Riosrios. PAR El Valle. La Cotada y Padrosa La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Vallinos y Fontanos. Medio y Zalamedo Tejedo y La Mata. Confredo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Riotorrente y Rni de Lobos. Folgneras, Piedra Caballar y otro Otro. Urcedo, Sierra de Barantes y	586. 587. 589. 599. 599. 599. 599. 698. 698. 699. 699. 769. 770. 772. 772. 778. 789. 561.	Cataveras de Abajo. Canalejas. La Riva y Corcos. Santa Olsju de la Accido. Quintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa O.sja de la Accido. Santa O.sja de la Accido. Santa O.sja de la Accido. Villapadierna Llamas de Rueda Valcuenda. Carrizal Villapadierna Llamas de Rueda Valcuenda. Carrizal Villacastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros Idam. Pardavé. Nocedo. Sacta Colomba de Curseno. Valdetaja. La Vecilla. La Candana. Campohermoso. Sopeña. Liem. Lugan. Lugan. Lu DE VILLAFRANCA Tejeirs.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,880 4,750 11,280 11,280 10,051 12,833 4,521 2,000 9,167 9,167 3,565 3,565 3,565 3,418 11,300 5,500 4,680 6,112 4,295 2,500 10,184 2,500 10,184 2,500 10,184 2,500 10,184 2,500 10,184 12,084	25 56 24 148 57 135 42 121 128 128 128 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 20 20 21 22 22 22 28 29 19 19 19 19 19	12 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
epanico ubillas de Rueda ega de Almanza ioñar iarmenes fatalluna pola de Gordón ta. Cojomba de Gurueño aldeteja ve Vecilla egaquemada egaquemada	ilas Majadicas y El Noval. Ivaldariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navojos y El Lisno Rebollar. Valdefades y Valdeján. Conto alto y agregados. El Navozo y Los Muelles. Clamporredondo Riosvice. PAR El Valis. Corza y Cotada. La Cotada y Pedrosa. La Granda. Solana del Valle. La Sciana y agregados. Medio y Zalamedo. Tejedo y La Mata. Confedo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados Valdefades y Los Valles. La Cota y Casave. San Cibrian y sgregados Valdefad y Los Valles. La Cota y Casave. Partino d Folgneras, Piedra Caballar y otro. Urcedo, Zierra de Barantes y otros.	585. 587. 589. 590. 592. 591. 598. 597. 598. 608. 610. 632. 640. 640. 652. 667. 669. 770. 771. 778. 783. 861. 861.	Cataveras de Abajo. Canalejas. LaRiva y Corcos. Santa Olaja de la Accido. Quintanilla de Almaga. Mondreganes. Santa Olaja y Cebanico. Vallapadierna Liamas de Rueda. Valcuenda. Carrizal. UDMCIAL DE LA VECI Valdacastillo. Rodillazo. Tabauedo. Yagueros Lidem. Pardavé. Nocado Sasta Colomba de Curneño. Valdeteja La Vecilla La Candana. Campohermoso. Jopeña. Liuman Lugan AL DE VILLAFRANCA Tejeira. Villar de Acero.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,608 2,000 11,880 4,750 11,880 1,750 11,250 10,051 12,883 4,521 2,000 9,167 9,167 3,565 8,418 11,300 6,112 4,296 6,112 4,296 10,184 92,084 8,570 47,520	25 57 148 57 135 42 121 128 52 24 45 30 46 46 42 30 40 41 30 30 41 42 43 44 45 30 30 46 42 43 43 44 45 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 21 19 19 19 19 19 19 118 18	12 11 11 12 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
anaisjas	ilas Majadicas y El Noval. Valdariel y Hontanales. La Cota y agregados. El Grandal. Navajos y El Lisno Reboliat. Valdefrades y Valdeján. JOSATO alto y agregados. El Navazo y Los Muelles. (Camporredondo Riosrios. PAR El Valle. La Cotada y Padrosa La Granda. Solana del Valle. La Solana y agregados. Vallinos y Fontanos. Medio y Zalamedo Tejedo y La Mata. Confredo y sus valles. La Cota y Casave. San Cibrian y agregados Valdefrida y Los Valles. Valdefrida y Los Valles. Riotorrente y Rni de Lobos. Folgneras, Piedra Caballar y otro Otro. Urcedo, Sierra de Barantes y	586. 587. 589. 599. 599. 599. 698. 608. 600. 643. 652. 667. 764. 760. 771. 772. 778. 783. 5861. 871. 873.	Cataveras de Abajo. Canalejas. Canalejas. Santa Olaju de la Accido. Qdintanilla de Almanza. Mondreganes. Santa Olaja de la Accido. Sunta Olaja de la Accido. Villapadierna. Llamas de Rueda. Velouende. Carrizal. UUDICIAL DE LA VECI Valdecastillo. Raddilazo. Tabauedo. Yogueros. Idem Pardavé. Nocedo. Sasta Colomba de Curneño. Valdeteja. La Vecilla. La Candana. Qampohermoso. Jopeña. Liem. Lugan. Tejeira. Villar de Acero. Parasseca.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,072 4,808 2,000 11,860 4,750 11,250 11,250 11,250 11,283 4,521 2,000 2,167 2,066 3,565 3,418 11,300 5,500 4,680 10,184 32,084 8,570 47,520 13,170	25 57 148 57 135 42 121 128 52 24 24 24 30 30 46 61 61 320 330 139 530 48 61 31 32 330 48 49 49 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	idem idem idem idem idem idem idem idem	19 19 25 25 25 25 26 26 20 20 20 20 21 22 21 19 19 19 19 18 18 18	12 11 12 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12

. y

2

2

(2 (2

[2 [2

2 -

2

|2|

2

|2|

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Octubre de 1907

Distribución de londos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cuel forma la Contaduria provincial en camplimiento del Resi decreto do 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidos por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agusto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS	CANTID	ΑD
Gastos obligatorios é inexcusables	Potetas	Ota.
Contribuciones, seguros y reparaciones ca el Palacio previn-		
gial	150	
Instrucción pública: Personal y material	$\frac{4.500}{1.500}$	
Beneficencia: Estancias de dementes, cafarmos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y		
sueldos del personal de estos Retabletimientos	02,000	, ,
TIN ORIGIAL V LITTIDES.	1.59	
Bandage Page A cuanta de las deu las contraidas	1.00	U
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por les	1 1.50	8 .
Pago de jorculos, suektos y haberos pasivos	7.00	
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	40	
SUMAN ESTOR CASTOR	48.55	0 >
Gastos abligatorios diferibles		
Gustos de representación del Sr. Presidente de la Diputación	l E	
e dietas à los Sres. Vocales de la Comisión provincial por	70	0 .
Gastos de material de oficinas	1.00	
Compre y reposición de nerramientas quea las carreteras		0 v
Gastos imprévistos	50	
SUMAN ESTOS GAETOS	2,22	0 •
Gastos voluntarios		
Subvezciones y material de la Imprenta provincial RESUMEN	1.07	b . •
Importan los gastos obligatorios e inexcusables	49.55	0 +
Id. id. id. diferibles	$\{ 2.22$	0
Id. id. voluntarios	1.07	5 '*
TOTAL GENERAL	52.8	15

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Octubre de este año, la cantidad de cincuonta y dos mil ochociontas ouerents y cinco pesetas.

Leon 3 de Octubre de 1907 -El Conta lor, Salustiano Posadilla.

Sesión de 17 de Ortubre de 1907.—Le Comisión, provia declaración de argerola, acordó aprobar la presente distribución de fondes, la cual se publicará en el Botaria Oriotal à los debidos efectos —El Videpresidente, Ente de Miguel dáse—El Secretario. Vicente Prieto

ATUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucionai de Valdefresno

No habiendo tsuido efecto el arriendo a vanta labro do les especies en general que va expectar y consuman en el Municipio durante el año de 1908, por obstante las subas tas ociebradas en los dias 23 de Sectiembre y 3 del actual, se anuncia diche arriende, con la venta à la excinciva de les mismos, pata el dia 28, y hora de las diez à las dons de la mismas en la cusa de estra Ayantamiento y ante la la Comisión respectiva, que sujeción en todo al pligo de conficiences que obra en la Sectedaria.

Si en la primera subasta un hubissa huttadores, sa calebrara otra segunda el dia 9 nel proximo Naviembra, y si ni en una ni otra habicas licitadores, se celebrara la ter cero el dia 19 dei mismo, en la cala después de transcurrida la primera hora, se admitirán en otra por les dos tercaras partes acl tipo seficialdo para la primera.
Valdefresno 18 de Octubra de

Valdefresno 18 de Octubra de 1967.—Ambedo de la Puente.

Alcaldia constitucional de Vogacervera

No habiando resido efecto el con--subat sol ortre somerg eb otroip triales y la Comisión nomerada por este Ayvatamiento y Junto de aso ciados, para el pago de los derechos que devenguen las especies gravadas para limer efectivo el bezamiento de consumos de este Ayuniamieuto, para el año próximo de 1908, se unuccia la subassa de arriendo à venta libre de les derechos que nevengues las especies que as consuman por el tiempo de un são, destro del término nuncicipal, bajo los precios y tipos fijados en of pliego de condiciones, y con sujection us un todo à date, cura enbasta co culobrara el dia 20 del comiente, à las diez, en le Coceistorial da este Ayuntamicato, ante le Comisión expresada; y ao duado esta resultado, se anuncia otra segunda supasta, pasadas los diez dos, en dicha Consisto lal y à la soluciedor obneia, ara h ameia: previos de venta, y admitiendo pes tores que cubran les des telceras pentes de les tipos fijades pora la primera; hailandose de manificato on esta Secretaria el phego de con-

diciones para ouuntes desseu en-

Vegacetvora 20 da Octubre de 1907.—El Alcolde, Evencio Prieto Cesteñón.

Alcaltia constitucional de Vega de Valcurce

Acordados entre los demás medios que se expresario, los conciertos grantales voluntarios por ol importa de los derechos de consumos para el Tesoro y recargos autorizados de sete Municipio para el proximo año de 1908, se convoca á los interesades á fin de que puedan eclicitar en legal forma dichos concientos con este Ayuntamiento, destro nel término de tres dias signientes à la publicación de este ununcio en el Bolatin Osicial de la provipcia.

Si no tuvissen efecto dichos couciertos, se celebrara en la Cusa Consistorial el dia 6 de Noviembre prótimo vanidero, deste las diccisás à las dicciocho, por pajas à la liana, la primera subveta de arriendo à venta libre de las especies de la tará, primera, por el importe de los derechos y recurgos, que en juuto acconden à 15.401°, 2 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto su la Secretaria de este Ayuntamiecto.

La garantia pare hacer posturas sera la del 5 por 100 de los tipos cefinisdos a los respectivos grupos de espacias, debiendo el rematanto o rematantes prestor la flunza de la cuarta parta del precio dol arriendo à satisfacción de: Ayunta miento.

Si furro negativa la primera subusta, tendrá lugar la segunda y última ol dia 17 del propio mes de Noviembre, eu el mismo sitio, desdelas catorce à las discissis, admitiéndona posturas que cubrea las dos tercoras partes do los tipos indicados.

En el caso de que lar siu efecto el arricodo à vecta libre de los vicos, vicagres y aguardentes y las carbes vectaus, incurés y cabrias, se arrienden con facultai explusiva en las vontes el per menor, y será la primera cubesta el dia 21 de dicho Novicobre, en el referido local, empezanda à las catores y terminando a las discissis.

Si facta negativa la primera, tendrà lugar la acquada subista el dia 1º da Diciembre sigurenta, en igual sitio y horas, brio el tipo en ambas de 11.250 possias, para los expresades luquitos, y da 300 pasatas para les carosa.

Pera el caro do que queden sin efecto, sorá tercera y ditima subseta el dia 8 del maya disma subseta el dia 8 del maya de ses de Di ciembro, en el expresado local, diguales horses, por las des tercoras partos de dichos tipos, estando fijados los precios y demás so el pliego de condiciona que se hallará expuesto as público en dicha Secretaria.

Vega de Valcarco 17 de Octubre de 1997 — Et Alcalde, Dario M. Oce-

Alcaldia constitucional de Bercianos del Camino

No habiendo dado resultado la venta de 127 frengas y la caurbillos de morarjo, equivalences á 5.226 silogramos y 460 gramos, del Pósito de este Ayuntamiento, para su conversión d metalico, onya subastr

tovo lugar el dia 29 de Septiembreúltimo, á las diez do la mañana, en la casa consistorial, se approcia la segunda subseta. Cuyo acte tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 3 de Noviembre próximo, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante las personas designadas en la base primera de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 13 del expresado mes de Septiembre, insetta en el Botzrin Ori-CIAL núm, 118. de 20 del mismo, llevándose á efecto con arregio á lo dispuesto en la circular de cicha Delegación del dia 4 de Julio últi-mo, publicada en el Berrin Oficial. núm, 85, correspondiente al 12 del mismo mes, cuyus reglas centauides en cliuse hallan de manificato en la Secreta*ia municipal.

Bercianos del Camino 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Reyero.

Alcaldia constitucional de Prioro

Por la vecina de esta vilia D.º Facunda Fernándoz, se me participa que se le ha extraviado una yegua parida, con su potro, caya yegua es de las señas siguientes: Edad 3. años, pelo negro, sixada uons seis cuertas, y hierro áncora en el anca izquierda.

Y con al tin da que se proceda à su busca, se inserte un el Bolletik Oriotal de la provincia.

Prioro 15 de Ostubre de 1907.-

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Ourueno

Terminedos los repartimientos de la contribución territorial de esta Municipio por la riqueza rústica, pecuaria y urbana, esi como la matricula industrial para el año de 1908, se ballan expuestos al público en esta Secretaria por término de echo y único dias, respectivamento, por que durante ellos puedau sor examinados por los contribuyantes y presentar las reclama ciones que drevesco justas.

ciones que dreyesos justas.
Santa Colomba de Curueno 17 de.
Octubro de 1907.—E. Alusido, Francisco Robies.

Alculdia constitucional de Castilfale

Confeccionados el repartimiento de la centribución peritorial por riation, mionia y pecuaria, les listas de urbana y la matricula de industrial pira el próximo año da 1908, se halleu expuestos el público, á fin de di reclamaciones, por término de ocho dies les primeros, y de diez la última, en la Sacretaria de este Ayuntamiento.

Castifii 18 de Ontobra do 1907. -El Alonide, Mauro Murtinez Disz Caneja.

Alcaldia constitucional de Villafranca del Bierro

Sa hella expuesta al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento por término de diez dias, para oir reclamaciones. In matricula industrial formada para el año de 1908.

Villafone: 16 de Octubre de 1967. -El Alcalde, Eduardo Monesco.

Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia

No habiendo tenido efecto el acriendo à venta libre de los derechos tarifados de consumos de esta Ayuntamiento para el próximo año de 1908, por fulta de ligitadores en las des subastas celebradas en 30 de Saptiembre último y 12 del actual, se convoca al arriendo con la exclusiva en las ventas al por me nor de liquidos, carnes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 1.803'26 pesetas, con las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que se hella de manificato en la Secretaria municipal. La subasta de armendo tendrá logar el dia 31 del actual y horre de clez à doce de su meñaca, en estes Casas Consistoriales, con asistencia de la Comision de este Ayuntam'ento, bajo la Presidencia dei Sr. Alcalde o de quien delegue. Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrara otra segucda y ultima el dia 12 de Noviembre proximo venidero, so el mismo local y á las mismas horas que la primera, previa la rectifición de precios.

Pobla fura de Pela 90 Garcia 15 de Octubre de 1907 —El Alcalde, Narciso Cardo.

Alcaldía constitucional de 🐃 Cebanico

Formedo el padrón de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el são de 1908, se hallan expnestes al público amb is documentos en esta Secretaria por término de quince dias, para oir reclamacio-

Cebanico 15 do Octobre de 1907. -El Alcalde, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Se hallan terminados el reparti miento de la riqueza rustica, colonia y pecuaria y m matricula in-dustrial de este Ayuntamiento para el año de 1908, y expuestos al publico en la Secretaria municipal por término de diez dias, para cir reclamacinoss.

Grajal de Campos 15 de Octubre de 1907.-E! Alcalde, Jacinto Borje.

Alcaldia constitucional de Valencia de Don Juan

a۴

14-

ls

οľ

ūΖ

ìa

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecquiria, así como el pa-dron de edificios y solates de este Ayuntomiento para el próximo año de 1908, se hallan expuestos en la Secretoria del mismo per termino de ocho dias, à contar desde la insarción del presente en el Bolaria Deroiat, à fin de que dentro del pluzo señalado presenten los con-tribuyentes las reclamaciones que estimen oportunes.

Tembién se halla expuesta al público en estu Secretaria por el plezo de diez diss, la matricula de la contribución industrial do esta Ayuntamiento, formada para el próximo año de 1908, con el objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar lus reclamaciones que estimen necesarias.

Valencia de Don Jusu 18 de Octubre de 1907 - Issac G. de Quirós.

A lcaldia constitucional de Villamastán

El día 3 de Noviembre próximo, v hora de once à doce, tendré lugar en las salos consistoriales la subas ta, por pujas à la llana, pera el arriendo à venta libre durante el próximo año de 1908, de todas las especies sujetos al impuesto de conanmos, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que se hella de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento.

Si en dicha subasta no hutiera licitadores, se celebrará una segunda el 17 del citado mes de Noviem bre, en los mismos términos y por el mismo tipo de la primera, si bien en esta segunda licitación se admitirán postaras que cubran las dos

tercens partes del tipo primitivo. Villamañáo à 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Montiel.

Alcaldia constitucional de Villaouilambre

Acordado por este Ayontamiento y Junto municipal de asociados el arriendo à la exclusiva de los liquidos y carnes frescas y saladas, co mo medio para cubrir al cuno de consumos y recargo municipal, para el próximo año de 1908, 1. Comision respectiva acordo celebrar la primera subasta al dia 29 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y pliego do condiciones que estará de manificato en la Sacretaria de este Avuntamiento.

Si en esta primara no se presentasen licitadores, so celebrara una aegunda el dia 5 de Noviembre próximo, a igual hora, con la rectificación de precios de venta en la forma que determina el est. 86 del Regiamente vigente; y si tampoco hubiese preposiciones, es celebrara la tercera y ultima el dia 12 del prepin mes de Noviembre d la misma hora, y en ella se admiticha pos turns por las dos lerceras partes.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rús-tica, colonia y pecuaria, el de edificios y solares y la matricula in-dustrial de este Ayuntamiento para el proximo año de 1908, se hallan expuestos al público: los dos prime res per echo dies, y el tiltimo per disz dias, en la Secretaria, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las recla-maciones que constderen oportunas: pues pasados dichos plazos no serán atendidae.

Villaquilembre 12 de Octubre de 1907.- El Alcalde, Francisco Ordóñez.

Alcaldia constitucional de Valderrueda

En la Secretaria de este Ayuntamieuto so hallan expuestos al publico, por término de ocha y disz dias, respectivamente, los repartimientos de rústica, matricula in dustrial y padron de cédulás perso noles, para el proximo año de 1908.

Velderroeda 16 de Ostubra de 1907.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Alcaldia constitucional de

Carracera

Seguin me particip. D. Minuel Alcaso, veciao de Santiago de los Villas, perféneciente à este Ayun tamiento, el dia 12 del actual se le

ha extráviado una vaca de la plaza del mercado de León, la cual es de las señas siguientes: Elad 6 años, pelo pardo, abierta de astas y cola palada

Se riega á la persona en cuyo poder se encuentre, lo participa á esta Aladdía, para conocimiento dal interesado

Carrocera 16 de Octubra de 1907. -E: Mcalle, Santos Rabanal.

Alcalita constitucional de Carmenes

El dia 28 del actual, á las diez de la muñaca, tendrá lugar en esta Consistorial la primera subista de arrica la à venta libre de las espee es de consumos, à fin de cubrir el cupo señalado á este Ayuntamiento 8001 ab eña omizora la re

Si la primera subasta no ofreciesa resultado, se celebrará la argunda el día 7 del próximo mes le No viembre, á la indicada hora, admitiéndose posturas que cebran las dos terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Cármenes 17 de Octubre de 1907. -Ei Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Villadocanes

No habiendo tenido efecto en este Aynotamiento la primera subasta para el arriendo à venta libre de las especies sujetas al pago del im puesto de consumos y recargos auterizados para el próximo eño de 1908, por fata de licitadores, el dia 30 del mes actual, de diez à doce de la mañana, tendrá lugar la es-guada en la Casa Consistorial con las mismas formalidades que la primera y por el mismo tipe, admitiéndose en ella posturas por les dos terceins partes, así como timbién por especies separadas.

Lo que se hace público en cumpliento a lo prevenido en el ert. 281 del vigente Reglamento de Consu

Villadecanes 18 de Octubra de 1907.—El Alcalde, Fidel Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Encinedo

Para oir reclamaciones si halla expaesto al público por térmico de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1908, y por ocho el reperto de rústica, padrón de urbane, cédulas personales y matricula industrial.

Encinedo 13 de Octubre de 1907. -El Alcalde, Andrés Vega.

Vacante la plaza de baneficencia de esta Ayuntamiento, se anuncia el publico por el término de treinte dias, à fin de que los Licenciados en Medicina y Cirugia que la desses, la soliciten en dicho plazo, remitien-do sus solicitudes à esta Alcaldia.

El agraciado parcibirá de los foudos municipales 1.500 posetas por asistencia de familias pobres é iguales de vecinos, según convenio. Encinedo 13 de Octubro de 1907.

—El Alcalde, Andrés Vega.

Alcaldía constitucional de Izagra

Se hallan te:minados y expuestos al público por termico de ocho dias en la Secretaria municipal, los do-

cumentos signientes que han de regir para la cobranza del año 1998, à saber: el repartimiento de la riqueza inmuoble, cultivo y ganadorla, las listas de edificios y solares, el padrón de carrunjes de lujo y el de cédulas personales, así como por término de diez dias la matricula de subsidio industrial, al objeto de ser examinados por cuantos personas lo deseen, y formular contra ellos las reclama-

ciones que à en derecho convengan Izagre 17 de Octubre de 1907.— El Alcalde, Gulo Pérez.

Don Sagando Fornántez, Aicalde del Ayuntamiento de Canaleias.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado favorable el arriendo de les dereches de consumes de este Ayuntamicato à venta libre para el próximo año de 1908, se arriendan dichos derechos con la exclusive en la venta al par menor sobre liquidos y carnes, sal y alcoholes, bajo el ti-po de 2.094 pasetas y 4) centimos, y can las con liciones del pliego formade al efecto.

La primera subasta tendrá luga r en la casa del Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, de las diez à las doce del dia; y si ésta no diera resultado, se celebrara la segunda el día 3 del próximo Noviembre; y si tampoco ésta diera resultado, se celebrará la tercera y última el dia 10 del referido Noviembre: advirtiendo que en este tercera subasta se admitiran poeturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Canalejas 18 de Octubre de 1907. -El Aicaide, Segundo Fernández.

JUZGADOS

Don Mignel Gallego Martinez, Juez manicipal de Santa Cristina de Valmadrigal.

Hugo saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretatio y do suplente de este Juzgado, se annaciso al público para las que personan que dessen aspirar a elles, presenten las solicitudes dentro del término de quince diss, à contar desde su insercion en el Bolería OFICIAL de la provincia, las cuales serán acompañadas de los documenlos de aptitud y demés que requiere la ley del Poder judicial, y pasado dicho plaza se proveorán en aquallos que reunan mejores cir-cunstaccias para el desempeño de las mismas.

Santa Criscios de Valmadrigal 14 de Octubre de 1907.-Miguel Ga-

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO

DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

El día 3 del entrante mes de Noviembre, y hors de las once, se venderán en licitación pública, en el edificio de San Marcos que ocupa este Establecimiento, cincu caballos sementales del Estado, de desecho, denominados Moruno, Hermión, Pig-

malión, Manoseado y Costoso. Se anuncia al publico á los efec-

tos de la ley. León 19 de Ostubro de 1907.—El Compandante mayor, Florentino Aloaso. - V.º B.º: El Coronel, Car-

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El dia 1.º del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que à continuación se ressinan, recogidas à los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arregio á lo que determina el art. 52 del Regiamento de la misma.

Nombres de los dueños	Vecindad	reseña de las armas	
Juan González (a) Patarrús Nicolás Farnández Virjaco Pesadilla Arios Raimundo Sanjuan Martinez Diotino Alvarez Andrés Prada Madero Rafael Rodriguez Rojo Balbino Guiderez José Vázouez	La Robie La Milla Villemandos Jiménez Nogarejas Santala villa Corcos Robiedo El Burgo	Una escopeta de pistón, de un cañón, recegida por fuerza del puesto de Crémenes. Otra idem de fuego central, un idem, idem por idem del idem de La Robla. Otra de pistón, de un cañón, idem por idem del idem de Benavides. Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de Villaquejida. Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de La Bañeza. Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de Castrocontrigo. Otra de idem, des idem, idem por ifem del idem de Puente de Domingo Flórez. Otra sistema Lefancheux, de dos idem, idea por ifem del idem de Almauz). Otra de pistón, un idem, idem por idem del idem de La Robls. Otra sistema Lefancheux, idem por idem del idem de El Bucgo. Otra sistema Lefans é. de un ceñón, idem por idem del idem de El Bucgo.	

León 20 de Octubre de 1907.—El primer Jefe socidental, Enrique Gil de A	CAPITAL DE LEON				
CAPITAL DE LEON	OAFITAL DE LEON				
AÑO 1907 MES DE SEPTIEMBRE	AÑO 1907 MES DE SEPTIEMBRE				
Estadistica del movimiento natural de la población	Estadistica del movimiento natural de la población				
Causas de las defunciones	Pobleción				
CAUSAS de defunctiones	Nacimientos (1) 44 Absolute Defunciones (2) 68 Matrimonios 12				
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1). 2 Tifo exentemático (2) Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4). 3 Viruela (5). 3 Sarampión (6). 4 Escarlatina (7). Coqueluche (8).	Número de Hechos. Por 1.000 habitantes Mortalidad (8) 2 68 Mortalidad (4) 402 Napcialidad 0.73				
Grippe (10) Colera asiatico (12)	Varones 20 Hembras 24				
Tuberculosis pulmonar (27). 12 Tuberculosis pulmonar (27). 12 Tuberculosis de las meninges (28)	Legitimos				
Stflis (36). Cancer y otres tumores malignes (39 à 45). Meningitis simple (61)	Legitimos 2. (Ilegitimos				
Bronquitis crónica (91). 1 Pneumonia (93). 3 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 à 89, 92 y 94 à 99) 1 Afecciones del estómago (menos cancer) (103, 104)	Total 2				
Diarres y enteritis (dos años y más) (100): Diarres y enteritis (menores de dos años) (105)	Varones				
Nefitits y mai de Bright (119 y 120). Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los organos l genitales de la mujer (127 à 132).	Número de falle De 5 y más años				
Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 à 141)	En Hospitales y cosas de salud 30 En otros Establecimientos benéficos 9				
(Suiciding (155 à 183)	León 5 de Octubre de 1907.—El Jefo de Estadistica, Domingo Suárez.				
3 Muertes violentas (164 à 176). 3 9 Otras enfermedades (20 à 25, 36, 37, 38, 46 à 60, 62, 63, 66 à 78, 80 à 85, 100 à 102, 107, 109 à 111, 113 à 118, 124 à 126, 133, 142 à 149, 152 y 153. 13 C Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 à 179). 1	(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos 24 horas.				
Total	 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relaciós (6) No se incluyen los nacidos muertos. 				